JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015).

Radicación:	No. 2013 - 00902
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	EDNA LUCIA HINCAPIE DIAZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo jueves nueve (9) de abril de 2015 a las nueve de la mañana (9.00 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ